

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de marzo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017; Informe N° 068-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 08 de marzo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliaciones de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, cuyo presupuesto Aprobado es de Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos con 53/100 Soles (S/. 2'841, 532.53);

Que, con Informe N° 068-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 08 de marzo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, a razón de la reformulación de algunos costos unitarios de partidas, en conformidad a las recomendaciones de los monitores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su condición de entidad financiera; por lo que la rectificación será de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Por Administración Indirecta.
Presupuesto de Ejecución	: S/. 2'136,515.32
Gastos de Supervisión	: 74, 778.04
Monto de Expediente Técnico	: 30,000.00
Monto de Liquidación	: 3, 000.00
Costo Total	: S/. 2, 244,293.36
Fte. Fto.	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

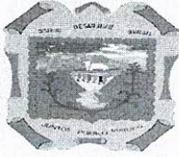
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliaciones de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles, Distrito de San Juan Bautista



00226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



- Huamanga - Ayacucho”, cuyo presupuesto es de Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 36/100 Soles (S/. 2, 244,293.36), con Código SNIP N° 177244, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestarias correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 120 días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de febrero del 2017, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marcelo Guillén Cancho
ALCALDE

